



# BOLETÍN LEGAL

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

El día 09 de marzo de 2023, el pleno del Senado de la República aprobó el dictamen para establecer que los patrones deberán garantizar la igualdad sustantiva, y la no discriminación motivada por el género, asimismo, obliga a los empleadores a fomentar la igualdad sustantiva mediante el pago y salario igual por trabajo igual a través de la reforma a diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

En esencia, tiene como objetivos:

Propiciar que las mujeres tengan las mismas oportunidades laborales que los hombres, pudiendo acceder a los mismos puestos de trabajo con igual salario.

Brindar oportunidades para que las mujeres puedan acceder a más puestos y mejor remunerados.

Obligar a los patrones a velar por el cumplimiento de la igualdad y no discriminación por razón de género, al quedar establecidas las prohibiciones y sanciones a la que pueden ser acreedores quienes violenten la igualdad sustantiva en sus fuentes de empleo

Derivado de ello, prohíbe a los patrones o sus representantes, realizar cualquier acto en contra de la igualdad sustantiva, tales como: despedir o coaccionar a los trabajadores a renunciar por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.

Con el fin de garantizar su cumplimiento, establece una multa que les será impuesta a los patrones que incumplan con las obligaciones en materia de igualdad sustantiva, misma que será equivalente de 50 a 2500 veces la Unidad de Medida y Actualización.

La propuesta será turnada a la Cámara de Diputados para que una vez aprobada, se realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

**Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.**

\* \* \*

### **MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN**

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)